



PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

Nro. SABYS-005-2026

ÚNICO AVISO

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Municipio de Villapinzón, Carrera 5 Nro. 4-25, Villapinzón, Cundinamarca

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la SUBASTA INVERSA.

La presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, Artículos 6, 9, 24 del Decreto 2170 de 2002, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 en donde se establece la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

CIERRE: Los oferentes tendrán plazo para presentar sus propuestas a más tardar el día **6 de agosto de 2026 a las 9:00 am**

OBSERVACIONES: Las observaciones se podrán presentar a través de la plataforma del SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del proceso es **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS M/CTE (\$71.884.008) monto agotable.**

ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CANADA								
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNION EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	\$ 7,915,880
2.3 1 40 4003 1400 4003017 78 2024258730009 01 FUENTE:01-Recursos Propios	\$ 2,733,760
2.3 1 40 4003 1400 4003017 78	\$20.000.000



2024258730009 18 FUENTE:18-Recursos Ley 99	
2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 12 FUENTE:12-Servicios Públicos	\$ 18,283,137
2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	\$ 5,384,059
2.3 1 40 4003 1400 4003022 83 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	\$ 17,567,172
TOTAL	\$ 71.884.008
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2026000458	01/07/2026

PRESENTACION DE OFERTAS: Los Proponentes deben presentar su oferta a través de la plataforma del SECOP 2, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma en SECOP II, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XIII A del Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES A PARTICIPAR EN EL PROCESO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN		
PARAMETRO	VERIFICACION	EVALUACION
JURÍDICA	HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN	HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
TÉCNICA	HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE

CONVOCATORIA A MIPYME:

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

La entidad debe limitar el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes en especial lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; por lo que establecerá la forma de limitación Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

- ❖ "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

❖ Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales.

PRECALIFICACIÓN:

En este proceso no hay lugar a acudir a precalificación.

CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA	21 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	21 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	21 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Desde el 21 de julio de 2026 hasta el 28 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	28 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	29 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	29 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta el 3 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	4 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	5 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6 de agosto de 2026 a las 9:00 am	https://community.secop.gov.co/
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	6 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	11 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	12, 13 y 14 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PROPONENTES HABILITADOS	18 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
AUDIENCIA DE SUBASTA (APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO)	19 de agosto de 2026 A las 11:00 am	https://meet.google.com/yed-mgff-ewi
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	21 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
FIRMA DEL CONTRATO	26 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el veintiuno (21) de julio de 2026.

Atentamente,


GILDARDO MELO GARNICA
Alcalde Municipal

Elaboró: Juliana Guevara – Contrastista
Aprobó: Yolima Zamora - Asesora jurídica externa 

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co

